RELIQUIDACION DEL CREDITO

Sigifredo Córdoba <sigifredocordoba@gmail.com>

Lun 15/04/2024 9:28 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (58 KB)

RELIQUIDACION DEL CREDITO A MAYO 5 DE 2024..pdf;

Doctor
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
Juez Laboral del Circuito
Caucasia Ant.

Por medio del presente instrumento allego en documento adjunto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: ALMIRIO ORDOÑEZ
Demandado: MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
Radicado: 05154311200202200107 00

SIGIFREDO CORDOBA JULIO
C.C. 15'307.117
T.P. 58.837 del C.S.J.

Doctor
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
Juez Laboral del Circuito
Caucasia Ant.

Asunto: RELIQUIDACION DEL CREDITO
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: ALMIRIO ORDOÑEZ
Demandado: MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
Radicado: 05154 31 12 001 2022 00107 00

Distinguido Juez.

Conforme auto del 23 de enero de 2024 se aprobó liquidación del crédito con corte al 05 de diciembre de 2023, en la suma de 174'005.442.7.

Como quiera que el pago a la fecha aún no se ha satisfecho en su integridad, demanda su reliquidación desde el 5 de diciembre de 2023 hasta la fecha del pago que fijaremos para el día 05 de mayo de 2024, esto por cuanto demanda un tiempo para traslado de la liquidación, auto de aprobación del crédito y ejecutoria del auto aprobatorio de la liquidación del crédito, de tal manera que efectivamente se pueda satisfacer en su integridad.

Partiremos del hecho el día de salario indexado equivale a la suma de $ 65.725.8, misma que se sostendrá para la reliquidación del crédito.

Desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 05 de mayo de 2024, se contabiliza un tiempo de 150 días que se

multiplican por $ 65.725.8 diarios, lo que nos arroja la suma de 9’858.870, suma en la que se incrementará el crédito en virtud de la reliquidación.

Adicional a lo anterior, en providencia se segunda instancia del siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se condenó en costas al ente territorial al pago de 1 Salario mínimo Mensual vigente 1 smlmv, esto es en la suma de $ 1’300.000.

Acorde con lo anterior al valor de la liquidación del crédito aprobada por auto del 23 de enero de 2024, que fue 174’005.442.7., se le sumará $ 11’158.870, producto de la reliquidación del crédito entre el 5 diciembre de 2023 y 5 de mayo de 2024 tiempo 9’858.870, más $ 1’300.000, lo que nos arroja la suma de 185’164.312.7

Al valor así obtenido se le resta la suma de 97’979.640 producto de pago parcial llevado a cabo por el Despacho, dende resulta la entidad demandada adeudando la suma de $ 87’184.727.7.

Dejo de esta manera presentada la reliquidación del crédito con corte al 05 de mayo de 2024, teniendo en cuenta el tiempo que transcurrida en el proceso debido a que se debe dar traslado a la contraparte por tres (3) días, tras lo cual pasa al despacho con o sin el pronunciamiento de la contraparte donde se proferirá un auto

aprobatorio de la reliquidación o no, mismo que será objeto de traslado para su ejecutoria, tras lo cual se producirá el pago definitivo del crédito.

De ser aprobada la reliquidación del crédito en los términos anotados, una vez materializado el pago, solicito se de por terminado el proceso por pago, NO SIN ANTES ATENDER SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES.

Cordialmente,

SIGIFREDO CORDOBA JULIO

C.C. 15’307.117

T.P. 58.837 del C.S.J.